

Nombre de la Política	Fecha Aprobación	Proceso-Dependencia Responsable de la Política
Política Bienestar Universitario	21-dic-2023	A01 Gestión Talento Humano — Departamento Talento Humano

POLÍTICA

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" generara espacios y ambientes propicios para el bienestar orientados al mejoramiento de la calidad de vida, acorde con las condiciones y necesidades promoviendo la participación, el desarrollo integral de la comunidad académica, fortaleciendo la cohesión e identidad institucional.

OBJETIVO (s) DE LA POLÍTICA

1. Promover la participación de la comunidad académica en los diferentes programas, servicios y actividades del bienestar institucional.
2. Fortalecer los espacios y ambientes adecuados en los ámbitos culturales, salud física, salud mental, espiritualidad, deporte y recreación.
3. Establecer mecanismos para conocer la apreciación por parte de los miembros de la comunidad académica sobre los servicios de bienestar institucional.

MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA

1. Competencias laborales se constituyen en el eje de la capacitación, reorientando su enfoque hacia el desarrollo de saberes, actitudes, habilidades y conocimientos que aseguren el desempeño exitoso en función de resultados esperados, para responder por la misión institucional y enfrentar los retos del cambio, más allá de los requerimientos de un cargo específico.
2. Bienestar Universitario Institucional: es un proceso que propende por el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad académica, aplicando y coordinando métodos, técnicas y recursos para mantener y garantizar óptimos ambientes y condiciones generales de trabajo y de aprendizaje, que favorezcan el desarrollo integral de las personas.
3. **Ámbito Cultural:** es aquel que se encarga de promover dentro de una comunidad todo tipo de acciones o eventos que promuevan y resalten la cultura que caracteriza a una sociedad.
4. **Ámbito Salud Física:** La salud física es el bienestar del cuerpo y el óptimo funcionamiento del organismo, que se encuentran en buen estado físico, mental y emocional; se define la actividad física como cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos, con el consiguiente consumo de energía.
5. **Ámbito Salud Mental:** La salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad.
6. **Ámbito Espiritualidad:** La espiritualidad alcanza los ámbitos filosóficos, religiosos, psicológicos, etc. y nos ayuda a entender el significado de la vida y de la condición humana.
7. **Ámbito Recreación y Deporte:** Promover la práctica de deporte tanto a nivel recreativo, como a nivel competitivo, al igual que incentivar la actividad física y la consolidación de estilos de vida sanos, con hábitos responsables con la salud y que promuevan la sana convivencia.
8. **Bienestar Laboral:** Es un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del Servidor Docente y Directivo, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la comunidad.
9. **Recreación:** Debe actuar como instrumento de equilibrio para la vida del servidor público, propiciando el reconocimiento de sus capacidades de expresión, imaginación y creación conducentes a lograr su participación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo.
10. **Estímulos e Incentivos:** Son todas las medidas empresariales planificadas, que motivan a los servidores docentes y directivos a alcanzar por voluntad propia determinados objetivos y les estimula a ejercer una mayor actividad y a obtener mejores resultados en su labor.

11. Calidad de vida laboral: Se refiere a la existencia de un ambiente que es percibido por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; está constituida por condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas de los servidores públicos, la motivación y el rendimiento laboral, logrando así generar un impacto positivo al interior de las entidades, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales. En su intervención se busca crear, mantener y mejorar en el ámbito del trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social, cultural, recreativo y laboral del servidor público, permitiendo desarrollar sus niveles de participación e identificación con su trabajo y con el logro de la misión organizacional.
12. Clima Organizacional: El clima organizacional se refiere a la forma como los servidores perciben su relación con el ambiente de trabajo y qué determina su comportamiento dentro de la Entidad. Dentro de esta percepción se pone en juego las experiencias personales de cada uno de los servidores, sus necesidades particulares, sus motivaciones, sus deseos, sus expectativas y sus valores cuyo conocimiento es indispensable para que el Departamento Talento Humano de la Institución pueda, en parte, entender dichos comportamientos, a la vez que modificarlos a partir del manejo de las variables organizacionales.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA

1. Constitución Política de Colombia. artículo 52.
2. Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" y en la que se establece la obligatoriedad de ofrecer programas de bienestar en las Instituciones de Educación Superior.
3. Ley 80 del 28 octubre de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
4. Ley 115 del 8 de febrero de 1994, "Por la cual se expide la Ley General de Educación".
5. Decreto Ley 1567 de 1998, "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado".
6. Ley 594 del 14 de julio de 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
7. Ley 823 del 10 de julio de 2003, "Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres".
8. Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
9. Resolución expedida por el Ministerio de Defensa Nacional No. 1061 del 15 de julio de 2005, "Por la cual se reglamenta el desarrollo de los planes y programas de Bienestar y Recreación del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y el uso del Fondo de Bienestar y Recreación del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".
10. Ley 1010 del 23 de enero de 2006, "Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones del trabajo".
11. Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
12. Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa."
13. Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
14. Lineamientos De Política De Bienestar Para Instituciones De Educación Superior "Ministerio De Educación Nacional 2016".
15. Ley 1862 del 04 de agosto de 2017, "Por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar".
16. Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
17. Resolución No. 065 del 05 de octubre de 2017. "Por la cual se expide el Reglamento de Bienestar Institucional Universitario de la Escuela Superior de Guerra".
18. Acuerdo 01 de 2018 – Concejo Nacional de Educación Superior (CESU).
19. Ley 1952 del 28 de enero del 2019, "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario".
20. Programa Nacional de Bienestar: Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2020-2022. Instrumento técnico que proporciona lineamientos y recomendaciones a las entidades del orden nacional y territorial en la implementación de sus programas de bienestar.

21. Resolución Número 049 de 23 de julio 2021, "Por la cual se expide el Reglamento Estudiantil para los Cursos Reglamentarios de Ascenso de la Escuela Superior de Guerra".
22. Resolución Número 050 del 23 de julio 2021, "Por la cual se expide el Reglamento Estudiantil para los programas de postgrado y de extensión de la Escuela Superior de Guerra".
23. Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de las instituciones de educación superior, Aprobados por el CESU en la sesión del 23 de marzo de 2021.
24. Ley 2094 del 29 de junio de 2022, "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones".
25. Ley 2209 del 23 de mayo de 2022, "por medio de la cual se modifica el artículo 18 de la ley 1010 de 2006".
26. Resolución 11 del 22 de febrero de 2023 "Por medio de la cual se determinan los descuentos y becas para estudiantes de los programas académicos de postgrado y de extensión de la Escuela Superior de Guerra, de acuerdo con lo establecido en el reglamento estudiantil vigente".
27. Directiva Permanente, Lineamientos e Instrucciones para la admiración y manejo del Personal Militar y Civil que conforma el Comando General de las Fuerzas Militares, No. 0122000001205/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIPEC, del 09 de noviembre del 2022.
28. Decreto 444 de 2023 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
29. Ley 30

ALCANCE DE LA POLÍTICA

La presente política es aplicable a todos los integrantes de la comunidad académica, transversal a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión y al Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad académica ESDEG.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

PLANEAR

- DETAH estructurar el plan de bienestar para la vigencia.
- DETAH realizar la proyección de las necesidades presupuestales para fortalecer el bienestar Institucional.
- PLAES definir la solución a las necesidades de bienestar de acuerdo con el presupuesto asignado a la ESDEG.

HACER

- DETAH desarrollar el plan de bienestar para la vigencia.
- DETAH establecer la proyección de las necesidades presupuestales para fortalecer el bienestar Institucional.
- PLAES establecer posibles soluciones a las necesidades de bienestar de acuerdo con el presupuesto asignado a la ESDEG.

VERIFICAR

- AUTEV Aplicar los instrumentos para la verificación del impacto de los programas de bienestar.

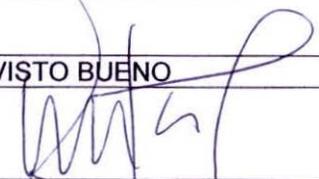
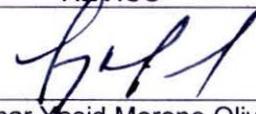
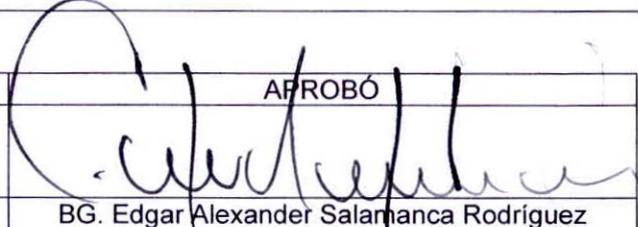
ACTUAR

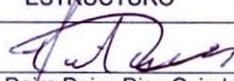
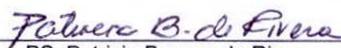
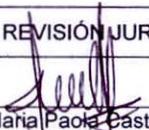
- DETAH Desarrollar acciones para promover el mejoramiento de las actividades de bienestar.
- DETAH Desarrollar acciones de mejora derivadas del seguimiento a la efectividad de la política cuando a ello haya lugar.
- DETAH-PLAES verifica y cuantifica el impacto económico de todas las actividades de bienestar.

INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA

1. Para las iniciativas de Política Institucional en el ámbito académico, debe observarse:
 - a) Formulación, por parte de la dependencia responsable.
 - b) Validación, a través del Asesor(a) Académico.

- c) Aprobación, a través del Consejo Académico.
2. En coherencia con los ámbitos de aplicación de la política, el proceso/dependencia responsable de la misma, debe proponer las acciones/actividades de implementación de la política, con una línea de tiempo hasta de cuatro años, identificando para cada vigencia las acciones/actividades a cumplir con los procesos/dependencias que deban estar comprometidos.
 3. Las acciones/actividades de implementación de la política, quedarán registradas en los respectivos planes de acción y articulados con el planeamiento estratégico de la ESDEG.
 4. Planeación Estratégica efectuará el seguimiento y evaluación estratégica en el contexto de implementación de la Política y de los ámbitos de aplicación, para proponer los ajustes que se consideren necesarios.

VISTO BUENO	REVISÓ	AFROBÓ
		
TC. Paula Natalia Reyes Cely Jefe Planeación Estratégica	CA. Omar Yesid Moreno Oliveros Subdirector ESDEG	BG. Edgar Alexander Salamanca Rodríguez Director ESDEG

FORMULACIÓN INICIATIVA DE POLÍTICA			
ESTRUCTURO	VALIDACIÓN ACADÉMICA	REVISIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	REVISIÓN JURÍDICA
			
MY. Daira Deisy Diaz Oviedo Dueño de Proceso /Jefe de proceso/dependencia (E)	PS. Patricia Barrero de Rivera Asesor Académico	CR. (R) Mario Fernando Canales Rodríguez Asesor Planeación Estratégica	CT. Maria Paola Castillo Calderón Jefe Jurídica

ACTOS ADMINISTRATIVOS VOLUNTAD INSTITUCIONAL SOBRE LA POLÍTICA
Acta 01232320 del 21 de diciembre de 2023
Aprobación: Consejo Académico